



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO/SUMINISTRO DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE RENTING Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ, presidente del Grupo Local de Acción del Alto Nalón, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio/suministro de equipo multifunción en régimen de renting y mantenimiento del equipo.

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad de abaratar los costes y mejorar el servicio que el Grupo Local de Acción Alto Nalón tiene actualmente para poder llevar a cabo las funciones de fotocopiadora, escaneo e impresión de documentación.

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto del contrato es de 6.981,17 €. Dicho importe se desglosa en la cantidad de 5.770,00 euros de base imponible y 1.211,70 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la media de volumen de copias mensuales realizadas por el Grupo de Desarrollo Rural en el último año. Siendo estas la cantidad media de 1.500 copias mensuales en Blanco y Negro y 300 copias mensuales a Color.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 5.770,00 euros, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Grupo Local de Acción Alto Nalón con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 LEADER del PDR Asturias 2014-2020 (Resolución de 2 de septiembre de 2016), a la Resolución de 1 de febrero de 2022 en la que se implementa la segunda adenda al convenio de colaboración ampliando el funcionamiento del Grupo al 2024 y al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y el Grupo Local de Acción Alto Nalón para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias.



7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será la fijada en el Pliego de condiciones (60 meses).

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato abierto supersimplificado.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

9.- Invitaciones.- Se publicitará en el perfil del contratante del GLA Alto Nalón la licitación del contrato de suministro para que las empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar, puedan acceder a la oferta.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica: MENOR PRECIO).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ.

En Soto de Agues, a 15 de julio de 2024

Fdo.: Marcelino Martínez Menéndez
-Presidente del GLA Alto Nalón-